

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MUNGIA

D. _____ con D.N.I. _____ en representación de la UTE SIECSA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. - BEZEL ERAIKETA ETA ZERBITZU, S.L. (UTE LARRABIZKER-MUNGIA II) con C.I.F. U-39885843, como adjudicataria de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC) DE LARRABIZKER" promovidas por el Ayuntamiento de MUNGIA.

EXPONE:

- 1.- Que la obra se adjudicó el 03 de febrero de 2020 y se contrató el 10 de febrero de 2020.
- 2.- Que actualmente, por parte del ayuntamiento de Mungia, se está tramitando un proyecto modificado, por lo que no se dispone de fecha de finalización.
- 3.- En el pasado 02 de marzo se publicó el Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras. Fue modificado con el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo y posteriormente en la disposición final novena del Real Decreto Ley 14/2022 de 1 de agosto.
- 4.- En el Boletín Oficial del País Vasco del 29 de abril de 2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 05 de abril de 2022 por el que se acuerda la aplicación del Título II del Real Decreto Ley 3/2022 de 1 de marzo de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras en la Comunidad Autónoma de Euskadi, incluyendo las Entidades locales existentes en la misma.
- 5.- Que los últimos índices disponibles para la revisión de precios corresponden al mes de marzo de 2022.
- 6.- Siguiendo el artículo 7 del RD 3/2022, resulta que el contrato de 10 de febrero de 2020 no tiene fórmula de revisión de precios, por tanto, se aplica la que por naturaleza de las obras se corresponde de entre las fijadas en el RD 1359/2011, de 07 de octubre.

Para ello, procedemos al análisis del presupuesto y la selección de la fórmula aplicable siguiendo la Orden Circular 31/2012. En las tablas siguientes se muestra el proceso, tomando como base el importe económico de los capítulos del presupuesto.

En la primera tabla se calcula cuáles serían los coeficientes ponderados de una hipotética fórmula de revisión adaptada al proyecto.

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO																				
CAPÍTULO	IMPORTE	%	TANTO POR UNO	FÓRMULA SUGERIDA	A	B	C	E	F	M	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	FACTOR
1	24.854,21 €	1,74	0,0174	no revisable																
2	15.960,65 €	1,12	0,0112	245	0	0,01	0,11	0,15	0	0,01	0	0,02	0	0,22	0,13	0	0	0	0,01	0,34
3	185.273,26 €	12,95	0,1295	561	0	0	0,1	0,05	0	0	0,02	0	0,08	0,28	0,01	0	0	0	0	0,46
4	152.011,64 €	10,64	0,1064	561	0	0	0,1	0,05	0	0	0,02	0	0,08	0,28	0,01	0	0	0	0	0,46
5	138.854,46 €	9,72	0,0972	121	0,03	0	0,04	0,06	0,09	0	0	0,03	0	0,03	0,18	0,02	0,22	0	0	0,3
6	103.470,18 €	7,24	0,0724	121	0,03	0	0,04	0,06	0,09	0	0	0,03	0	0,03	0,18	0,02	0,22	0	0	0,3
7	191.407,09 €	13,39	0,1339	251	0,03	0	0,02	0,02	0	0	0	0,01	0	0,01	0,08	0,35	0,14	0	0	0,34
8	68.434,72 €	4,79	0,0479	251	0,03	0	0,02	0,02	0	0	0	0,01	0	0,01	0,08	0,35	0,14	0	0	0,34
9	397.042,95 €	27,78	0,2778	141	0,01	0,05	0,09	0,11	0	0,01	0,01	0,02	0,01	0,12	0,17	0	0,01	0	0	0,39
10	41.483,10 €	2,90	0,0290	111	0,01	0,05	0,12	0,09	0,01	0,01	0	0,03	0,01	0,08	0,23	0,01	0	0	0	0,35
11	5.320,87 €	0,37	0,0037	161	0	0	0	0,14	0	0	0	0	0,33	0	0,01	0	0	0,08	0	0,44
12	4.283,10 €	0,30	0,0030	172	0	0	0,02	0,03	0	0	0,02	0	0,01	0,73	0	0	0	0	0	0,19
13	- €	0,00	0,0000	711	0	0	0	0,04	0	0	0,11	0,09	0	0	0	0	0	0	0	0,76
14	50.612,71 €	3,54	0,0354	172	0	0	0,02	0,03	0	0	0,02	0	0,01	0,73	0	0	0	0	0	0,19
15	15.817,95 €	1,18	0,0118	no revisable																
16	16.475,76 €	1,15	0,0115	no revisable																
17	15.924,67 €	1,18	0,0118	no revisable																
	1.429.227,32 €	100,00	1,00																	
TOTAL REDONDEADO					0,01	0,02	0,06	0,06	0,02	0,00	0,00	0,02	0,00	0,06	0,19	0,07	0,07	0,00	0,00	0,40

En la siguiente tabla, se presentan los coeficientes de ponderación de cada uno de los términos de las fórmulas oficiales con menores diferencias respecto de los coeficientes obtenidos ponderando cada uno de los capítulos del presupuesto.

FORMULAS QUE CUMPLEN CON REQUISITOS ORDEN CIRCULAR 31/2012

FÓRMULA	TIPD	DESCRIPCIÓN	A	B	C	E	F	M	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	FACTOR
111		Estructuras de hormigón armado y pretensado	0,01	0,05	0,12	0,09	0,01	0,01	0	0,03	0,01	0,08	0,23	0,01	0	0	0	0,35
141		Construcción de carreteras con firmes de mezclas bituminosas	0,01	0,05	0,09	0,11	0	0,01	0,01	0,02	0,01	0,12	0,17	0	0,01	0	0	0,39
381		Urbanización y viales en entornos portuarios	0	0,04	0,11	0,08	0,01	0,01	0,01	0,05	0	0,1	0,16	0,01	0,02	0	0	0,39

De todas las fórmulas posibles, la que más se ajusta es la fórmula nº 111. Estructuras de hormigón armado y pretensado, por tanto, es la que emplearemos.

7.- Tomando solamente los materiales siderúrgicos, materiales bituminosos y el aluminio, resulta el factor KT1 que se utiliza para calcular si concurre la circunstancia de excepcionalidad que otorga el derecho a la revisión excepcional de precios.

Podemos calcular únicamente los coeficientes de revisión hasta marzo de 2022 inclusive, por ser los últimos índices conocidos. A las certificaciones a partir de esa fecha le aplicamos el coeficiente de marzo.

El importe de revisión se calcula aplicando el coeficiente KT2, obtenido de la fórmula de revisión completa exceptuando el termino de energía, cuyo coeficiente se suma al termino fijo.

Dado que el contrato se firmó en febrero de 2020, se toman los índices del mes de diciembre de 2020 como base.

Los cálculos son los siguientes:

FÓRMULA REVISIÓN PRECIOS: FÓRMULA 111: ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO

Kt1 (4 factores) Kt1= 0,01 At/Ao + 0,05Bt/Bo + 0,23St/So + 0Ut/Uo + 0,71

Kt2 (COMPLETA SIN FACTOR ENERGÍA) Kt2 = 0,01 At/Ao + 0,05Bt/Bo + 0,12Ct/Co + 0Et/Eo + 0,01Ft/Fo + 0Lt/Lo + 0,01Mt/Mo + 0,03Pt/Po + 0,01Qt/Qo + 0,08Rt/Ro + 0,23St/So + 0,01Tt/To + 0Ut/Uo + 0Vt/Vo + 0Xt/Xo + 0,44

CERTIFICACIONES				
Nº	FECHA	IMPORTE (B.I.)	IMPORTE REVISADO Kt1	IMPORTE REVISADO Kt2
9	ENERO 2021	131.449,22	133.925,78	136.638,62
10	FEBRERO 2021	43.935,43	45.336,12	46.878,73
11	MARZO 2021	49.883,98	51.857,75	54.061,96
12	ACRIL 2021	82.144,65	85.866,57	90.052,76
13	MAYO 2021	15.790,25	16.761,14	17.866,58
14	JUNIO 2021	4.419,10	4.781,06	5.202,89
15	JULIO 2021	7.966,24	8.816,09	9.812,93
16	AGOSTO 2021	20.638,54	22.996,78	25.796,88
17	SEPTIEMBRE 2021	332.000,23	372.722,49	421.415,77
18	OCTUBRE 2021	194.667,76	219.343,33	249.221,21
19	NOVIEMBRE 2021	36.962,51	41.838,18	47.903,65
20	ABRIL 2022	287.463,87	342.454,73	351.655,54
21	MAYO 2022	124.645,25	148.489,46	152.478,96
22	JUNIO 2022	59.478,19	70.856,17	72.759,87
SUMA		1.391.445,22	1.566.045,65	1.681.746,36
INCREMENTO EN PORCENTAJE. RESULTA MAYOR DEL 5%			12,55%	

Por aplicación del coeficiente KT1 reducido a cuatro factores, se obtiene un porcentaje de incremento del 12,55%, superior al umbral del 5% considerado como mínimo en la legislación para valorar la existencia de un impacto directo y relevante en la economía del contrato, luego se acredita el derecho a la revisión excepcional de precios.

8.- El importe de la revisión excepcional con las certificaciones emitidas e índices disponibles se obtiene de la columna "IMPORTE REVISADO KT2". Hasta la fecha, las certificaciones emitidas con derecho a revisión son las del año 2021 y 2022 cuya cuantía asciende a 1.391.445,22 € y su importe revisado a 1.681.746,36 €. Por tanto, la diferencia de 290.301,14 € es el importe de la revisión excepcional de precios sin IVA hasta la fecha.

Habiéndose acreditado la concurrencia de la circunstancia de excepcionalidad,

SOLICITA:

1. Que el Ayuntamiento de Mungia apruebe la revisión excepcional de precios para el contrato de "URBANIZACIÓN DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC) DE LARRABIZKER" con aplicación de la fórmula 111 del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.
2. Que el Ayuntamiento de Mungia, en virtud del párrafo 2 del artículo 10 del Real Decreto Ley 3/2022 de 1 marzo, proceda a realizar pagos a cuenta por el importe de la revisión calculada a la fecha de pago de cada certificación de obra. El importe se corregirá, en su caso, al alza o a la baja, en la liquidación del contrato con los índices oficiales definitivos correspondientes al periodo en que se haya aplicado la revisión. En concreto, el primer pago a cuenta que se solicita lo sería por la cuantía del exponiendo 8, de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CATORCE CENTIMOS (290.301,14 €)**.

En Mungia a 13 de octubre de 2022.



Fdo.: D.

MUNGIAKO UDALEKO SARRERA-ERREGISTROAREN FROGAGIRIA
JUSTIFICANTE DE REGISTRO AYUNTAMIENTO MUNGIA

CSV: 14156255413667164310

Agiri honen bidez Mungia Udalak egiaztatzen dau eskari bat aurkeztu dozula udaleko Sarrera-Erregistroan / Este documento es el justificante emitido por el Ayuntamiento de Mungia conforme usted ha presentado una solicitud en nuestro Registro de Entrada.

Eskatzaillea / Solicitante: SIECSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA NAN zk. / con DNI: ES A39015169

Ordezkarria / Representante:

Interesdunak, berak beratarra edo bere ordezkariaren bidez, ondoko izapide-eskaera aurkeztu dau Sarrera-Erregistroan: / La persona interesada, personalmente o por medio de su representante, ha presentado en el Registro de Entrada de la organización el siguiente trámite:

revisión excepcional de precios para el contrato de **URBANIZACIÓN DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC) DE LARRABIZKER** con aplicación de la fórmula 111 del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.

Izapide-eskaeragaz batera aukertutako agiriak / Documentación adjunta presentada junto al trámite:

Agiriaren izena Nombre del documento	Idazkiaren deskribapena (aurkezten dauenak egin beharrekoa) Descripción indicada por la persona representadora	CSV
SOLICITUD.pdf	Solicitud	14161727176120501203
Formulario Solicitud	Datos del formulario	14164364401650754674

Udalak frogagiri hau egin dau adierazoteko goian aldatutako izapide-eskaera eta erantsitako agiriak hartu dituala. / El Ayuntamiento expide éste justificante conforme da por recibido el trámite solicitado y su documentación anexa.

Erregistroak ondoko datuak ezarri deusoz izapide-eskaerari / El Registro ha asignado los siguientes datos a su trámite:

Erregistro zk. / Nº de Registro: 2022012047
Zer egun eta ordutan aurkeztu dan / Fecha y hora de presentación: 13/10/2022 18:00:56
Zer egun eta ordutatik gora zenbatuko dan / Fecha y hora inicio computo: 13/10/2022 18:00:56
(erakundearentzat baliokoa dan lehenengo eguna / Primer día hábil según el calendario de la organización)

Aurkeztu dozun izapide-eskaera, agiria edo eskabidea, ez badira Erregistro elektronikoko honen aplikazio-eremuan sartzen, zuk egindako eskari edo aurkezpen hori ez da baliokoa izango. Hori gertatu ezker, hartu-emonetarako emon deuskuzuzan bideetarako bat erabilita jakinarazoko deusugu: / Si el trámite, documento o solicitud que usted ha presentado no pertenece al ámbito de aplicación de éste Registro electrónico, la presentación que usted ha realizado no tendrá efecto alguno, y se tendrá por no realizada. En caso de producirse éste supuesto, le informaremos en alguno de los medios de contacto que usted nos ha comunicado:

1. Telefonoa / Teléfono 1:

2. Telefonoa / Teléfono 2:

Mail-a: siecsa@siecsa.com